"POR LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA Y SE ADJUDICA UN CONTRATO"

CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID, identificada con cedula de ciudadanía Nº43.754.300, Secretaria Jurídica, y **ELIANA KATIA GALLEGO MENESES,** identificado(a) con cédula de ciudadanía N°43.528.423, delegados(as) para la Contratación según el Decreto Nº2026004000385, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Articulo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo,

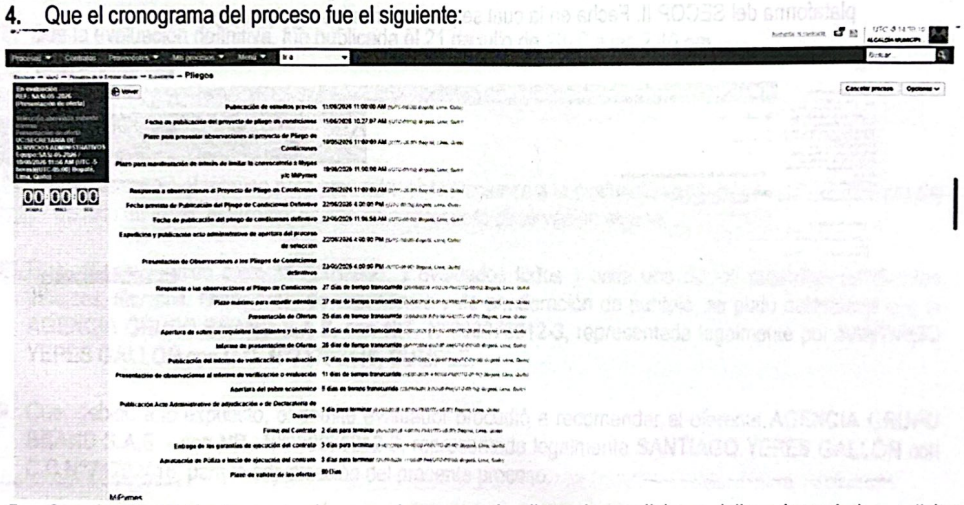
CONSIDERANDO

1. Que la Administración Municipal, adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía N°SASI-05-2026, cuyo objeto es: "COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO, SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA".

2. Que el proyecto de pliego de condiciones (pliego borrador) y el aviso de convocatoria, fueron publicados el día 02 de julio de 2026, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

3. Que la Entidad dentro del proceso de selección procedió a establecer un cronograma, constituyendo el tiempo en el cual se debería surtir cada una de las etapas de este.

4. Que el cronograma del proceso fue el siguiente:



5. Que dentro del término para observar el proyecto de pliego de condiciones (pliego borrador), y solicitar que la convocatoria fuera limitada a MiPymes no se presentó observación, ni solicitud alguna.

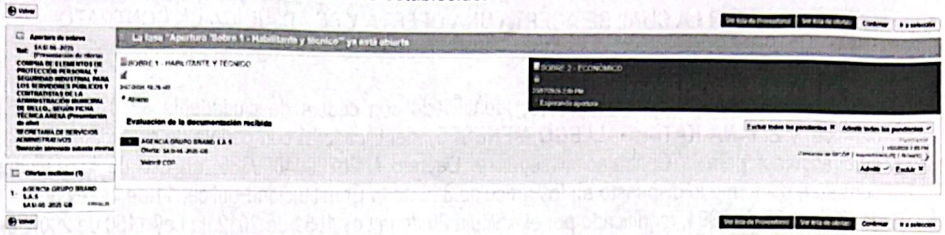
6. Que el día 22 de junio de 2026, se publicó acto administrativo de apertura (Resolución N°202600010114 del 22 de junio de 2026) y pliego de condiciones definitivo, y se concedió el término para presentar observaciones al mismo.

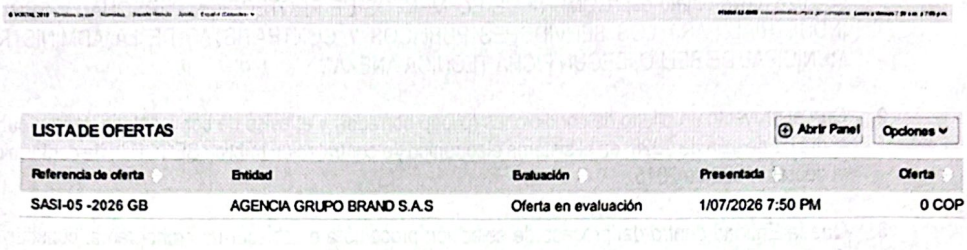
7. Que, dentro del término para observar el pliego de condiciones definitivo, no se presentó observación alguna.

8. Que, según lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el plazo para manifestar interés en el presente proceso se vencía el día 19 de junio de 2026 a las 11:00 am; dado que dentro del pliego no se establecieron requisitos para que los proponentes manifestaran interés, bastaba simplemente con el click de manifestación de interés en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo estipulado por ANCP-CCE

Scanned with CamScanner

en la guía rapida para manifestar interés en el SECOP II[1]. En consecuencia, los siguientes proponentes manifestaron interés dentro del término establecido:



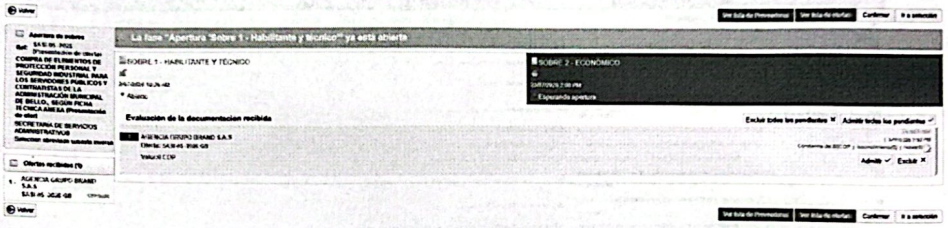


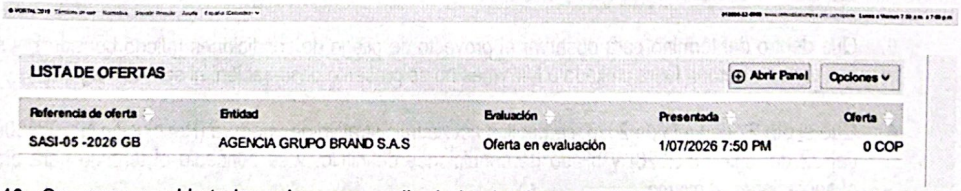
LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SASI-05 -2026 GB	AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S	Oferta en evaluación	1/07/2026 7:50 PM	0 COP

9. Que el cierre del proceso se programó para el día 02 de julio de 2026 a las 8:00 am, a través de la plataforma del SECOP II. Fecha en la cual se presentaron las siguientes ofertas:





LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SASI-05 -2026 GB	AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S	Oferta en evaluación	1/07/2026 7:50 PM	0 COP

10. Que una vez abierto los sobres por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el valor de las ofertas, se conoció el siguiente orden de elegibilidad según propuesta económica:

ORDEN N°	OFERENTE	VALOR TOTAL
1	AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S.	$250.714.992

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Scanned with CamScanner

20260729111568265428[illegible]
Resoluciones
Julio 29, 2026 11:15
Radicado 202600012355

11. Que la oferta fue analizada por el Comité Técnico Evaluador del Municipio de Bello, constituido para tal fin; en el orden de elegibilidad, conforme lo indicado en el cuadro.

12. Que la entidad procedió a estudiar los documentos aportados por el proponente **AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S.**con **NIT. N°900076912-3,** representada legalmente por **SANTIAGO YEPES GALLÓN** con **C.C. N° N°71792416,** quien se encontraba en el único orden de elegibilidad; la misma dio como resultado **CUMPLE**, dado que cumplió con todos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia establecidos en el pliego.

13. Que la evaluación parcial arrojó:

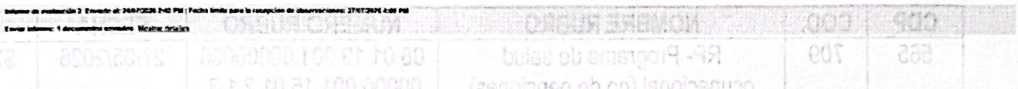
ORDEN N°	PROPONENTE	ESTADO
1	AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S	NO CUMPLE, DEBE SUBSANAR

14. Que el día 10 de julio de 2026 a las 3:46 pm, la Entidad publicó la evaluación parcial de las ofertas, concediendo el termino de ley para presentar observaciones y/o subsanaciones a la misma.



15. Que, el único oferente debió subsanar requisitos conforme a la evaluación y presentó su informe de subsanación el 15 de julio de 2026 04:57 pm, por parte de la entidad territorial se verificó la presentación de los documentos de los requisitos pendientes, quedando subsanados cada uno de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia, quedando habilitado.

16. Que la evaluación definitiva, fue publicada el 21 de julio de 2026 a las 2:40 pm.



17. Que se concedió el término para presentar observaciones a la evaluación definitiva hasta las 4:00 pm del 27 de julio de 2026; dentro del mismo no se presentó observación alguna.

18. Que, al ser el único oferente habilitado, y evaluados todos y cada uno de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y de ponderación de puntaje, se pudo determinar que la **AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S.** con **NIT. N°900076912-3,** representada legalmente por **SANTIAGO YEPES GALLÓN** con **C.C. N°71792416, CUMPLE.**

19. Que, debido a lo expuesto, el comité evaluador procedió a recomendar al oferente **AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S. -** con **NIT. N°900076912-3,** representada legalmente **SANTIAGO YEPES GALLÓN** con **C.C N°71792416**, para la adjudicación del presente proceso.

20. Que la oferta económica presentada por el proponente **AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S,** tiene un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($250.714.992) INCLUIDO IMPUESTOS Y AU.**

21. Que durante el desarrollo del proceso se dio cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y deber de publicidad, resolviendo las observaciones presentadas y acatando el cumplimiento de las disposiciones normativas, dicha actuación por parte de la Administración se ajusta a los mismos, lo cual se puede constatar por medio de la plataforma virtual SECOP II.

22. Que los documentos precontractuales expedidos por esta Entidad en el desarrollo de la actuación contractual hacen parte integral del presente acto de aceptación de la oferta y, constituyen razones de derecho y de hecho para justificarlo.

Scanned with CamScanner

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. En los términos del pliego de condiciones del proceso de subasta inversa de menor cuantía N°SASI-05-2026 y de acuerdo con la propuesta económica, **ACEPTAR** la oferta y **ADJUDICAR** el contrato que tiene por objeto **"COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO, SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA"**, a **AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S. -** con **NIT. N°900076912-3,** representada legalmente **SANTIAGO YEPES GALLÓN** con **C.C N°71792416.**

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR. El valor de la oferta aceptada será por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($250.714.992) INCLUIDO IMPUESTOS Y AU INCLUIDO IMPUESTOS Y AU,** Se realizarán pagos parciales de forma mensual y previa aprobación del supervisor del contrato. Para el pago se requiere de la entrega de informes, soportes y evidencias de la ejecución completa de las actividades inherentes al contrato, previo al cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Del pago se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del municipio de Bello.

ARTÍCULO TERCERO: FORMA DE PAGO. Se realizará EN UN SOLO PAGO, una vez entregados la totalidad de los elementos, previa certificación del supervisor del contrato de haberse cumplido a satisfacción del Municipio de Bello todo el objeto del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: COMPROMISO PRESUPUESTAL. Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO debido al presente contrato se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal:

CDP	COD.	NOMBRE RUBRO	NUMERO RUBRO	FECHA	VALOR
565	709	RP- Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	08.01.19.001.00000000 00000.001.15.01.2.1.3. 07.02.031.01.01.0166.0 000000	27/05/2026	$250.714.992

ARTÍCULO QUINTO: PLAZO. El plazo estipulado para el presente contrato es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y de legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2017 y el Decreto 1082 del 2015.

ARTICULO SEXTO: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por **PAOLA ANDREA CARBALLO SIERRA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N**°1.020.412.171**, en su calidad de Profesional Universitario de la Secretaría de Servicios Administrativos o quien haga sus veces. Para tal efecto el supervisor deberá verificar el cumplimiento del contrato; informar al secretario de Despacho respecto de las demoras o incumplimientos del contratista, certificar, como requisito previo para cada uno de los pagos del contrato; verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, elaborar informes de supervisión y elaborar el acta de liquidación correspondiente, además de velar por el cumplimiento de las actividades por parte del Municipio de Bello.

ARTICULO SÉPTIMO: RECURSOS. Contra la presente resolución no procede ningún recurso de ley.

Scanned with CamScanner

ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA KATIA GALLEGO MENESES
Secretaria de Servicios Administrativos
Alcaldía de Bello

CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
Secretaria Jurídica
Alcaldía de Bello

Comité Evaluador:	Catalina Álvarez Valencia – Profesional Especializada – Componente Jurídico	
	Carlos Alberto Restrepo Henao – Profesional Especializado – Componente Técnico	
	Lorena Paola Rubiano Marin – Profesional Universitario – Componente Financiero	

Scanned with CamScanner